

Acta Sesión ordinaria Nº31-2024

Acta Sesión ordinaria 31-2024, celebrada el día ocho de octubre del dos mil veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m.

Sonia Medina Matarrita Luis Alberto Almanza Villar Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras Yesenia Carmona Anchia Adrián González Quesada Javier Cascante Rojas Evelin Chavarría Ramos Hernán Aguilar Rodríguez	Presidente Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia del señor Jose Fabio Paniagua. Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente
AUSENTES	

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.
Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal

AUDIENCIAS.....

Sra. Yendri Vanessa Aguirre Elizondo, para juramentación de la junta Administrativa de CINDEA
Minor Gerardo Brenes Carranza
Miriam Maria Jiménez Jiménez
José Silvino Sequeira Briceño
Sonia Zúñiga Trigueros
Orbin Gerardo Rosales Arce juramentación de la junta Administrativa del CTP de Jicaral.....

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta ordinaria No. 30-2024, celebrada el 1 de octubre del 2024

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

Audiencia No 1

Se recibe a la Sra. Yendri Vanessa Aguirre Elizondo, para juramentación de la junta Administrativa de CINDEA

AUDIENCIA No 2

Se recibe a

Minor Gerardo Brenes Carranza

Miriam María Jiménez Jiménez

José Silvino Sequeira Briceño

Sonia Zúñiga Trigueros

Orbin Gerardo Rosales Arce juramentación de la junta Administrativa del CTP de Jicaral.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A cargo de Katty Montero

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Sonia Medina Matarrita: La señora presidenta realiza la comprobación del quórum, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cuatro votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Presidenta Municipal Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del **Acta ordinaria No30-2024, celebrada el 1 de octubre del 2024**, indica si alguno tiene alguna enmienda sírvase realizarla en este momento, al no haber enmiendas somete a votación esta es aprobada con cinco votos. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Luis Alberto Almanza Villar.

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Se recibe a la Sra. Yendri Vanessa Aguirre Elizondo, para juramentación de la junta Administrativa de CINDEA

La señora Sonia Medina Matarrita, Presidenta Municipal, procede a la juramentación de la Sra. Yendri Vanessa Aguirre Elizondo, cedula No. 503500971, una vez juramentada queda formando parte de la Junta Administrativa del CINDEA. Lepanto. Puntarenas. Están presentes Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

AUDIENCIA No 2.....

Se recibe a los señores y señoras para la juramentación.

La señora Sonia Medina Matarrita, Presidenta Municipal procede a la juramentación de:

Minor Gerardo Brenes Carranza, cédula No. 204180592

Miriam María Jiménez Jiménez cédula No. 503570904

José Silvino Sequeira Briceño, cédula No. 601110865

Sonia Zúñiga Trigueros, cédula No. 602050817

Orbin Gerardo Rosales Arce, cédula No. 601840515

una vez juramentados quedan formando parte de la junta Administrativa del CTP de Jicaral. Lepanto. Puntarenas. Están presentes Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer oficio CACP 29-2024 enviado por plataforma, tramite N° 2561-2024 firmado por Marvin Jiménez Porras Presidente, Hogar María Inmaculada, Paulino Mendoza Rojas Presidente, Cámara de Ganaderos Jicaral, Patricia Slump Mulder Presidenta, ASEPALECO, Roy Barrantes Ramos Presidente, Jicaral Sercoba de la Península S.A, Alejandro Rodríguez Quirós Presidente, Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas.

Literalmente dice así:

Señores - Comisión Local de Emergencias Concejo Municipal Distrito Lepanto - Sr. Intendente Juan Luis Arce Estimados Señores: Reciban atento saludo. Los abajo firmantes, en representación de Hogar María Inmaculada, Asoc. Ecológica Paquera Lepanto Cóbano, Cámara de Ganaderos de Jicaral, Jicaral Sercoba de la Península S.A. y Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas, nos dirigimos a ustedes para manifestarles el problema tan serio que tenemos desde hace muchos años debido a la estrechez y mal estado del drenaje de las aguas pluviales al lado de la carretera principal Jicaral-Nicoya, en el sector frente al

Colegio y antigua sede de la UNED. Cada año sufrimos repetidas inundaciones de la planta baja del edificio en donde operamos, Asepaleco, Cámara de Ganaderos y Centro Agrícola, lo cual ocasiona pérdida de documentos y daños a los equipos e infraestructura, imposibilitando además el aprovechamiento de un importante espacio del inmueble. Al no drenar las aguas apropiadamente, no solo se inunda el edificio, sino que se paraliza la escorrentía de las aguas, afectando también las inmuebles aguas arriba, como lo son el Hogar María Inmaculada y la Plaza de Deportes, con daños y difíciles consecuencias para todos. Entre más techos e infraestructura en los alrededores, lo que es natural esperar que suceda con las mejoras e inversiones de uso público, comunal y privado, como lo son el asfaltado, el gimnasio en construcción, etc., hay menos área de absorción de agua de lluvia y por tanto más escorrentía, lo que, aunado a los eventos de fuertes y focalizadas lluvias, características del cambio climático, nos hacen estimar que la situación será cada vez más grave. Consecuente con lo anterior, encarecidamente les solicitamos una visita al sitio y gestionar la mejora-ampliación de dicho drenaje. Cabe mencionar que esta petitoria la hemos realizado en otras ocasiones, sin lograr el resultado esperado, de nuevo insistimos con la expectativa de que ustedes, como nuevas autoridades tomen acciones para la solución de esta problemática. Agradeciendo su atención, se suscriben atentos a su respuesta. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

COMENTARIO.....

Intendente Municipal Juan Luis Arce Castro manifiesta: Esta parte superior la quebrada y el gimnasio después esas aguas pasan por una propiedad que es de la de comadre, que es el gimnasio en la escorrentía viaja hasta pegar con la carretera principal y en ese punto hay una desviación de aguas hacia la izquierda para terminar al final de la propiedad de los Barrantes.

Digamos que se va a ser una inversión, en la parte de arriba, vamos a hacer una inversión como estamos proyectando una inversión para resolver el problema que hay al cruzar la calle que está conecta en el local, digamos a la propiedad de la asociación, con lo que va a ser el gimnasio del Bicentenario eso va a meter más agua al sistema.

Esta agua tiene que viajar y va a llegar precisamente a lo que es esas propiedades que se mencionaron entonces todo el sistema como tal debe mejorarse todo desde la parte nuestra hasta la parte de ellos y la parte que es de CONAVI. Nosotros le manifestamos esa situación ya se ha visto en una inspección ahí.

Y la resolución del problema va a ser muy compleja porque el CONAVI lo que aduce es que en algún momento el agua le cortamos el curso natural que tenía. El curso natural que tenía el agua era que tenía que seguir pasar al frente del colegio y básicamente lo que hoy es la parte de agropecuaria la parte de del taller y seguir su cauce. Nosotros en algún momento la desviaron y se gira hacia las propiedades que están que terminan cruzando la calle que es la propiedad de

los Barrantes y salir, digamos que la UNED antiguamente. Entonces ahí ya se sabe la problemática, nosotros tenemos, digamos un proyecto diseñado para para el manejo de la parte superior. Pero se ha hablado con la asociación con la de ADECOMAC y ellos tienen que invertir ahí también, Para poder resolver ese problema hay una familia que también está siendo perjudicada que es la señora que vive en la pura esquina, que ese tipo de obra digamos de que no se planificó tal vez o no ser yo en ese momento iba a traer tantos problemas tantas problemáticas, la solución creemos que es una cuneta tipo trapezoidal en escorrentía abierta y no las alcantarillas, que lo que están haciendo, ahorita es que están haciendo un embudo de manera que el agua llega a las alcantarillas, las alcantarillas no están dando abasto y lo que hacen es que se llega hacia arriba, entonces el tema no es que nos agravó esto ya lo vimos, parte del problema, lo conocemos ya la asociación también sabe que vamos a tener que hacer una inversión ahí. El tema tal vez no va a ser tan rápido porque ese tipo de proyectos digamos, les podría hacer que tenga que meterse para resolver el problema que está dentro de lo que es la Asociación de Desarrollo y podría digamos que en el parking de izquierdo de para allá de que es competencia es algo, pero si ya se han hecho los reportes alguna de esta situación, entonces sí, el manejo de esto va a ser es un proceso que va a ser largo que hay que tenemos que tenerlo presente y darle seguimiento porque al ser responsabilidad de tres instancias sino más. La solución y la evolución no va a ser solo bajo la solución tiene que ser una situación integral que viaja desde la propiedad que ahorita es el gimnasio del Centenario y que termina en el puente de paso en la propiedad de los Barrantes que conecta con la red, esa inversión va a ser importante y el proyecto como tal es complejo por tener tantas instituciones tanta gente involucrada entonces para conocimiento de ustedes y de la gente, o sea, ya las instituciones están en pleno conocimiento del problema y esperamos que la solución se dé en el verano de parte nuestra, por lo menos la programación está para intervenir la calle en el verano cuando se pueda hacer la obra, que sería depositar esas aguas en propiedad de las de la asociación y la asociación, como tal también tendría que gestionar algún proyecto para llevar esas aguas escorrentía hasta el corral.

Inciso b.....

Se procede a leer trámite de plataforma N° 2599-2024, firmado por Gerardo Obando Rodríguez, Cédula No. 9-0068-0133, Representante Legal de COOPEMARISCOS LEPANTO RL Cédula Jurídica 300485282.

Literalmente dice así:

Señores: Concejo Municipal de Lepanto. Señor. Juan Luis Castro Arce. Intendente municipal. Reciba un cordial saludo. La siguiente misiva tiene como fin otorgar solicitar un Uso de Suelo En Precario para un muelle de la Cooperativa "COOPEMARISCOS LEPANTO RL Cédula Jurídica 3004852822". Siendo también que esta Cooperativa solicita otro Uso de Suelo para un parqueo

cerca de donde se encuentran actualmente en la Zona Marítima Terrestre. Considerando los Antecedentes de relevancia. Para una correcta resolución del presente asunto, se demuestra lo siguiente: 1) Que existe una Cooperativa para los fines de Producción acopio de Mariscos, Granja Marina y afines del Golfo de Nicoya. Marco Normativo de derecho sobre los usos de suelo en la Zona Marítima Terrestre de Lepanto. Legalidad sobre los Usos de Suelos en la Zona Marítima Terrestre. sobre el permiso de uso del suelo en la zona marítimo terrestre. Desde los inicios de la historia patria, los litorales fueron protegidos mediante el precepto de la de manialidad de las costas nacionales, como legado de la época colonial. El 02 de marzo de 1977 se promulgó la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, número 6043, vigente hasta la fecha, en la que se mantiene la de manialidad de los doscientos metros a lo largo del litoral del país, por ende, inalienables, imprescriptibles, inembargables, así como la sujeción al poder de policía en lo relativo a su uso y aprovechamiento (ver Voto de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en sentencia número 7, de las quince horas cinco minutos del veinte de enero de mil novecientos noventa y tres). La zona marítima terrestre está dividida en dos zonas: la pública, que comprende la faja de cincuenta metros de ancho, contados de la pleamar ordinaria, compuesta por la litoral, orilla o costa del mar que se extiende por las rías y esteros permanentes, hasta donde éstas sean sensiblemente afectadas por las mareas, y presenten características marinas definidas (artículo 2 inciso h) del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre. Decreto Ejecutivo número 7841- P): y la restringida, constituida por los restantes ciento cincuenta metros, la cual puede ser objeto de concesión municipal en beneficio de particulares de conformidad con las exigencias legales, con la cual el administrado consolida un derecho en su favor (artículos 10, 39 y siguientes de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre). La Ley de la Zona Marítimo Terrestre reguló el mecanismo legítimo para la obtención de un derecho de uso y aprovechamiento sobre dicha franja mediante las figuras de la concesión y el permiso de uso, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículos 39 a 60, desarrollados en el respectivo Reglamento - Decreto Ejecutivo No. 7841 del 16 de diciembre de 1977-, Capítulo II, artículos 24 a 81. El artículo 19 del citado Reglamento contiene una prohibición expresa a las municipalidades de otorgar concesiones en las zonas turísticas cuando el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no hayan aprobado o elaborado los planes de ordenamiento territorial urbanístico o turístico de esas zonas. Así las cosas, el otorgamiento de las concesiones está sujeto al marco de legalidad, consolidándose como un acto reglado cuyo incumplimiento de requisitos puede acarrear vicios de nulidad en lo actuado. Sin embargo, los artículos 38 y 51 de la Ley y 10 de su Reglamento, disponen que las municipalidades pueden otorgar "permisos de uso" en aquellos lugares costeros en que no existe un ordenamiento territorial debidamente implementado, ante la imposibilidad de conferir concesiones, como ocurre en el

sector de Playa Palma. Esos permisos de uso de suelo deben pagar su derecho mediante la cancelación de un canon, tal y como está regulado en el Reglamento, el cual se constituye, no como uno derecho subjetivo, sino como un derecho debilitado o en precario -simple interés legítimo-. Es por esa misma razón que no existen requisitos en la ley ni en el reglamento para la obtención de un permiso de uso en la zona marítimo terrestre, de modo que no es posible equipararlo a la figura de la concesión ni para su obtención ni para los efectos jurídicos que cada uno de ellos produce. A mayor abundamiento, el otorgamiento del permiso de uso responde a una facultad discrecional de la Administración, siempre dentro de los límites que imponen los numerales "15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública", y está regulado en la Ley General de la Administración Pública, en sus ordinales 152 a 157. Por ello, en el tanto, al tratarse de permisos precarios, estamos en presencia de altos niveles de discrecionalidad en la función del gobierno local. de uso responde a una facultad discrecional de la Administración, siempre dentro de los límites que imponen los numerales "15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública", y está regulado en la Ley General de la Administración Pública, en sus ordinales 152 a 157. Por ello, en el tanto, al tratarse de permisos precarios, estamos en presencia de altos niveles de discrecionalidad en la función del gobierno local. L) Permiso de funcionamiento- certificación del Ministerio de Trabajo. Por lo tanto: Se le solicita al Concejo Municipal de Lepanto, al ser un acto de alta discrecionalidad del Concejo Municipal de Lepanto, de acuerdo con los artículos "15 y 16" de la Ley General de Administración Pública, la aprobación de la Construcción de un muelle artesanal, el de Uso de Suelo solicitado por la Cooperativa "COOPEMARISCOS LEPANTO RL Cédula Jurídica 3004852822", asimismo, se declare de interés público local el proyecto presentado ante este Órgano Colegiado. Para notificaciones las recibo al correo electrónico: coopemariscos19@gmail.com. En espera de haberle informado. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....
Se procede a leer oficio N° CU-22-104-2024 enviado por Alexandra Gómez Hernández, Jefe sede UNED Jicaral. Oficio: CU-22-104-2024, Literalmente dice así:

Asunto: Invitación a conversatorio sobre el destino de región Peninsular. Fecha: 08 de octubre del 2024 Estimados señores: Reciba de nuestra parte un cordial saludo. De acuerdo a la relevancia del tema sobre las diferentes propuestas que atañen a región Peninsular Sur del Golfo de Nicoya, entre otros, que se encuentran desde hace muchos años en discusión por diferentes sectores de la región. Es nuestro interés que las personas conozcan aquellos temas relevantes a las comunidades donde viven, por lo que se estará realizando un conversatorio que abarque los temas de interés para toda la comunidad. Dicha actividad se organiza en articulación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y

Desarrollo Local (IFCMDL) y el medio de Comunicación Regional Noticias Jicaral. Por lo anterior, se extiende la invitación formal al conversatorio que se llevará a cabo el día 26 de octubre en las instalaciones de la UNED Jicaral, ubicada a un costado de la localidad, en horario de 10:00 a 12:00, nos gustaría que dos representantes del cuerpo colegiado nos acompañen ese día para escuchar las diferentes propuestas existentes sobre el tema. Cada persona participante podrá realizar preguntas a los panelistas que serán las personas que ostentar las representaciones de las propuestas planteadas. 1- La persona moderadora realizará una breve reseña de los diferentes temas que se encuentra en discusión a la fecha del conversatorio. 2- Cada participante contará con dos minutos para explicar su posición sobre el tema y los aspectos positivos de la propuesta que representa. 3- Luego habrá un panel de preguntas de las personas asistentes y las obtenidas de la consulta popular realizada, sobre las posiciones que se presentarán ese día. 4- Los panelistas deberán referirse a cada pregunta para lo cual tendrá dos minutos para su respuesta. 5- El evento será transmitido por Onda UNED la sede de Nicoya (Nicoya Visual) y Noticias Jicaral, entre otros. En caso de tener alguna consulta adicional a la presente puede comunicarse al teléfono 2650-0457, con la señora María Dahiana Villalobos Chaves, o al correo cujicaral@uned.ac.cr Agradecemos de antemano su valiosa colaboración a la presente y quedamos a las órdenes para cualquier consulta adicional. Atentamente. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso d.....
Se procede a leer correo electrónico enviado por Laura Cristina Vázquez Campos, Promotora Municipal, Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento. Literalmente dice así:

Buenas Tardes Estimados señores, esperando se encuentren bien. Con relación al correo abajo supra citado, es de interés de esta servidora conocer si es posible se pueda llevar a cabo dicha capacitación o bien no se cuenta con el interés. Es importante señalar que estará dirigida a las autoridades y los miembros del Concejo Municipal de Distrito de forma presencial en el horario y lugar que se disponga. El tema: Planificación Estratégica y Hacienda Municipal Participantes: Intendencias, Vice intendencias y concejalías Propietarias y Suplentes de los Concejos Municipales de Distrito. Lugar: Por definir (Pudiendo ser en Cóbano-Lepanto-Paquera) Fecha y hora: Por definir Quedo atenta a sus observaciones. Saludos. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....
Se procede a leer carta enviada por Evelin Chavarría Ramos. Concejal Suplente de este Concejo.

Literalmente dice así:
Les saludo, deseo éxitos en la su labor en bien del distrito de Lepanto. Yo, EVELIN CHAVARRIA RAMOS, cedula No. 603970982, quiero por este medio externar mi carta de RENUNCIA como Concejal Suplente según RESOLUCION No

2716-E11-2024, en vista que se me presenta la oportunidad de laborar fuera del distrito de Lepanto. Mi nuevo domicilio sería: Clínica los Talos, 200 metros al NORTE, 100 metros al OESTE de la pulpería Baner, segunda entrada a la Vereda casa a mano derecha en Barranca Puntarenas. Correo evelin1791@gmail.com Teléfono 8940-7903. Agradezco el apoyo, la confianza por tomarme en cuenta, igualmente a todas las personas que pusieron su confianza en mi persona. Se despide de ustedes con mucho cariño. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se procede a leer oficio N° AL-33-09-2024 Carlos Vidal Bolaños Alfaro, Asesor Legal Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Reciba un cordial saludo de parte de la asesoría legal de la UNGL, en respuesta a su oficio SM-630-09-2024, he de indicarle lo siguiente: PRIMERO: En reiterados criterios la Procurador General de la República a través de su jurisprudencia administrativa ha manifestado su posición de que la Administración Pública tiene la posibilidad genérica de utilizar los mecanismos dispuestos en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social para solucionar sus controversias, siendo que la conciliación es un mecanismo válido para resolver los conflictos suscitados en el marco de una relación de empleo público. En esa línea, el artículo 458 del Código de Trabajo vigente establece la posibilidad de que la Administración Pública y las demás instituciones de derecho público puedan conciliar -entre ellas desde luego se encuentran las municipalidades-, al disponer: "Artículo 458.- La Administración Pública y las demás instituciones de derecho público podrán conciliar, sobre su conducta administrativa, la validez de sus actos o sus efectos, con independencia de la naturaleza pública o privada de esos actos. A la actividad conciliatoria asistirán las partes o sus representantes, con exclusión de los coadyuvantes. Los representantes de las instituciones del Estado deberán estar acreditados con facultades suficientes para conciliar, otorgadas por el órgano competente, lo que deberá comprobarse previamente a la audiencia respectiva, en el caso de intervención judicial. Cuando corresponda conciliar a la Procuraduría General de la República, se requerirá la autorización expresa del procurador general de la República o del procurador general adjunto, quienes deberán oír previamente al procurador asesor". (El resaltado no pertenece al original) Por otra parte, de conformidad con el artículo 2 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley 7727, se parte de que de la negociación entre las partes puede versar únicamente sobre materias patrimoniales y disponibles. SEGUNDO: Ahora bien, sobre el monto que se pretende conciliar debe ser definido a lo interno de la Administración Activa, ello siempre y cuando se analice la razonabilidad y proporcionalidad de lo que se pretenda pactar en cada caso concreto y en atención al objeto de la eventual conciliación. Ergo, cada decisión que se tome en ese sentido debe estar debidamente motivada y razonada, dejando constancia de ello por escrito en el respectivo expediente que se levante al

afecto, junto con la autorización pertinente del órgano competente -máximo jerarca de la municipalidad-. Además, debe tomarse en cuenta el interés público, el principio de legalidad, el deber de probidad y el manejo y conservación de fondos públicos, siendo que en ese sentido puede consultarse el dictamen C-32-2011 del 14 de febrero del 2011, y en razón de que según dispone dicho dictamen la idea entonces de acudir a los medios que contiene la Ley RAC en estos supuestos de responsabilidad estatal, es evitar, siempre desde la perspectiva del interés público en juego en los términos antes expuestos, que la Administración incurra en las costas y gastos de un proceso judicial al que inevitablemente sería arrastrada por el particular afectado y desde luego una posible sentencia condenatoria que reconozca una indemnización mucho más onerosa a la que se estaba dispuesto a ceder. Sobre todo, si ya existe una línea jurisprudencial consolidada o incluso precedentes judiciales que por el mismo supuesto de hecho generador de responsabilidad han condenado civilmente al Estado". Finalmente, cabe citar el dictamen C-273-2010 del 23 de diciembre del 2010 que mencionó: "De manera que el interés público y el principio de legalidad - cuya observancia implica la conformidad con el ordenamiento jurídico - constituyen los dos parámetros que deben ser valorados por toda Administración pública tanto a la hora de decidir si se someten o no a cualquiera de estos mecanismos, como al momento de conducirse por las negociaciones para llegar a un eventual arreglo con la contraparte distinto a la sentencia, independientemente del rol procesal (como actor, demandado, actor civil, etc.) que asuma en un juicio determinado". TERCERO: Es importante tomar en cuenta que el gobierno local está compuesto por intendente y el Concejo Municipal, y con las modificaciones que han operado en el ordenamiento jurídico, ya no puede hablarse del Concejo Municipal como el jerarca único del ente territorial. En ese sentido, se ha señalado el desarrollo de un régimen bifronte, en el que, tanto, el cuerpo colegiado de cita, cuanto, el Intendente, detentan la condición de jefes, cada uno, claro está, en lo propio de su competencia. Así se ha sostenido: "...Así las cosas, no cabe duda que los cambios normativos que se han suscitado en los últimos años, han generado que ya no pueda hablarse del Concejo Municipal como superior jerárquico del ente territorial tómesese en cuenta, que se entiende "... como jefe, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución...", y en la corporación Municipal, tanto el Alcalde, cuanto el Concejo, tienen la potestad de mando y resuelven de forma definitiva, los asuntos propios de su competencia, claro está, en el ámbito municipal, ya que una vez conocidos en ese estadio, en caso de ser impugnados, deberán ser remitidos al Tribunal Contencioso Administrativo. Así las cosas, resulta palmario que el superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia. "...en el contexto actual, los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros

jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibídem). Su marco competencial se vincula a funciones ejecutivas y de administración.... La referencia a la Municipalidad no se agota en los actos del Concejo. Debe ser entendido y apreciado en su sentido amplio, esto es, el conjunto de órganos que integran la organización local, pero que, además, tienen la potestad de revisión (conocer enalzada) que les permite hacer incuestionable en sede municipal el acto combatido. Sería el caso del Concejo y del Alcalde, cada uno en el campo específico de sus competencias..." De lo expuesto se desprende con absoluta claridad que el jerarca superior del ente consultante es el Gobierno Local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia..." Sin perjuicio de lo dicho y pese a no ser propiamente lo consultado, se impone, para de efectos de una mayor claridad, apuntar que el régimen bifronte, supra expuesto, no tiene la fuerza de desvirtuar la condición de órgano superior supremo de la jerarquía administrativa municipal que detenta el Concejo Municipal. Tal situación obedece a las atribuciones que el ordenamiento jurídico le otorga a este órgano pluripersonal, puntualmente, en el ordinal 13 del Código Municipal. En esta línea ha decantado la jurisprudencia administrativa, al indicar: "...Si bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un "régimen bifronte", compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M); es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20 de noviembre de 2008, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). Lo cierto es que en el caso de las corporaciones municipales, dadas las atribuciones que le son asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, no cabe duda de que el

"órgano superior supremo de la jerarquía Administrativa" es el Concejo municipal, tal y como lo hemos sostenido en el dictamen C-048- 2004 de 2 de febrero de 2004 (confirmado en el C-028-2010 de 25 de febrero de 2010) -esto con base en la resolución N° 3683-94 de las 8:48 hrs. de 22 de julio de 1994, de la Sala Constitucional..". Ahora bien, dicho lo anterior, procede analizar el tópico cuya evacuación se peticiona -órgano competente para autorizar la conciliación-, para tal efecto resulta oportuno, remitirse a lo dispuesto por el ordinal 13 inciso e), el cual, a la letra reza: "Artículo 13. — Son atribuciones del concejo: (...) e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento..." Se desprende de la norma en estudio que, la competencia para convenir respecto de un asunto, incluyendo, claro está, los judiciales, recae de forma exclusiva y excluyente en el Concejo Municipal. En consecuencia, este es el único que detenta la posibilidad jurídica de realizar tal conducta o de autorizar que otro sujeto, designado al efecto, la realice, previa delimitación de los acuerdos a los que se puede arribar. En este sentido, téngase claridad, el tercero concilia atendiendo a los términos previamente establecidos por el órgano competente. Términos que son los autorizados para solucionar el conflicto por una vía alterna a la sentencia final. Corolario de lo expuesto, se tiene que, efectivamente, el Intendente requiere autorización previa del Concejo Municipal para conciliar en vía judicial. Sin otro particular, suscribe. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

MOCION No. 1

Acuerdo No. 1

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO INTENDENTE MUNICIPAL

Primer Considerando

Que existe compromiso por parte de nuestra institución en brindar servicios de infraestructura vial que garanticen la seguridad, durabilidad y funcionalidad de los caminos de la red vial distrital.

Segundo Considerando

Que debido a que no existe suficiente contenido presupuestario para adquirir material necesario para realizar obras de mejoramiento de la red vial, es por lo que esta administración valora extender solicitud formal al señor Efraín Zeledón Leiva Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Viabilidad para solicitar donación de 20.966,10 m³ de material perfilado que sería distribuido para la atención de diversos tramos de caminos de comunidades de Corozal, San Pedro, La Tigra, Lepanto, Jicaral y Montaña Grande.

Acta de Sesión ordinaria 31-2024
08 de octubre del 2024

PROYECCION DE CAMINOS PARA APLICAR MATERIAL PERFILADO PARA EL AÑO 2024				
Material Perfilado				
Código	Camino	Ancho promedio (m)	Longitud (m)	Cantidad Perfilado (m3)
6-01-308-00	Corozal (3 tramos)	6,00	2.758,00	2.482,20
6-01-018-00	San Pedro RN21 - ER,210 (2 tramos + aproximaciones del punete nuevo	6,00	1.024,00	921,60
6-01007-00	La Tigra Los Angeles	6,00	250,00	225,00
6-01-253-00	Lepanto Rosa Claus (2 tramos)	6,00	650,00	585,00
6-01-072-00	La Ceiba - reforzamiento y aproximación a puente nuevo	6,00	522,00	469,80
6-01-072-00	Cairo Las Palmas	5,00	20.030,00	15.022,50
6-01-248-00	Montaña Grande (refuerzo)	6,00	1.400,00	1.260,00
Total a solicitar material perfilado (m3)				20.966,10

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Para que este honorable Concejo Municipal tome en acuerdo autorizar a Juan Luis Arce Castro en calidad de Intendente Municipal o quien ocupe su cargo, a elevar solicitud formal a quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Viabilidad para la donación de 20.966,10 m3 de material perfilado para intervención de caminos que serán proyectados en caminos de las comunidades de Corozal, San Pedro, La Tigra, Lepanto, Jicaral y Montaña Grande.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, acoger la moción en todas sus partes se envíe solicitud al director Ejecutivo del CONAVI para solicitar donación. ACUERDO APROBADO, Aplicación del artículo 45 del Código Municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

MOCION No.2.....

Acuerdo No. 1

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO INTENDENTE MUNICIPAL

Primer Considerando

Que debido a movimientos de personal que la administración ha realizado para cumplir con las necesidades institucionales, el puesto de Asistente de Servicios de Infraestructura se encuentra vacante y que, debido a las funciones asignadas al puesto es de gran importancia realizar la contratación de personal capacitado y competente para seguir brindando los servicios en el departamento de infraestructura. Vial.

Segundo Considerando

Que para el puesto de Asistente de Servicios de Infraestructura es requisito legal poseer licencia de conducir A2, pero debido a que se ha evidenciado problemas en el pasado para reclutar personal calificado, con las competencias técnicas y que cumpla con los requisitos legales del puesto y aunado a ello, que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial no cuenta a su cargo con vehículos de esta índole, es por lo que esta administración considera innecesario

dicho requisito, por lo que se recomienda eliminar este requerimiento legal en el Manual de Puestos.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Para que este honorable Concejo Municipal tome en acuerdo aprobar la modificación del perfil de puesto en el ítem de requisitos legales del Manual Descriptivo de Puestos General del Concejo Municipal Distrito Lepanto 2019 el requisito legal de licencia de conducir A2 para el puesto de Asistente de Servicios de Infraestructura TM1, quedando de la siguiente manera.

2.1.3 ASISTENTE DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA

NATURALEZA DEL CARGO

Ejecución de actividades variadas y difíciles de asistencia administrativa prestada en las instancias superiores de la organización, relacionados con la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos; suministro de información y atención de público, entre otras actividades.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Debe contestar el teléfono, atender al público en general, resolver sus consultas y poner en contacto con el funcionario u oficina correspondientes.
- Debe recibir, revisar y archivar de forma organizada documentos variados, del mismo modo distribuir la correspondencia y otros documentos que ingresen a la coordinación de infraestructura.
- Mantiene controles sobre expedientes de caminos y gestión vial, del mismo modo debe actualizar la información correspondiente de estos.
- Debe transcribir respuesta a oficios dirigidos a otros compañeros o procesos, solicitudes comunales e inspecciones en materia vial.
- Mantiene el control de agenda, citas o reuniones con la coordinación de infraestructura.
- Le corresponde realizar la transcripción de acuerdos y reuniones que se desarrollen en la Junta Vial.
- Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración de la coordinación de infraestructura vial.
- Recibir, registrar, leer y distribuir la correspondencia y otros documentos, mediante la atención de público, la implantación de controles de recepción y trámite de documentos y el análisis de la información.
- Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración del proceso.
- Acompañamiento cuando hacen actividades en las comunidades, para realizar una minuta.
- Recopilar datos y elaborar el borrador del informe anual de rendición de cuentas de los productos emitidos por la gestión por proceso.
- Clasificar y ordenar la documentación producida o recibida por la gestión de acuerdo al cuadro de clasificación asignado por el archivo central.
- Dar seguimiento a las quejas que lleguen sobre caminos.

- Llenar el control de maquinaria contratada (horas, costos), y material lastre.
- Coordinar con diferentes departamentos de la municipalidad, compras, contratos, control presupuesto.
- Realizar las gestiones necesarias ante el Departamento de proveeduría, dando seguimiento a todos los trámites de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios de la coordinación.
- Coordinar con otros entes externos como COSEVI, MOPT, LANAME, RECOPE, CONAVI, y también con otras instituciones público o privada.
- Velar por el debido orden en la oficina, y planificar actividades relacionadas con la misma.
- Cumplir con las normas y disposiciones en materia de salud, control interno y seguridad laboral.
- Desarrollar en conjunto con la jefatura de la unidad de trabajo el Plan Operativo Anual.
- Realizar actividades atinentes al cargo, así como otras labores que le asigne su Coordinador del Proceso.

COMPLEJIDAD DEL CARGO

Realiza el trabajo siguiendo instrucciones precisas, la rutina establecida y las normas y procedimientos vigentes, para lo cual se requiere formación o capacitación especializada, así como experiencia en la actividad. La labor es supervisada mediante observación directa y los reportes que presenta.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

No ejerce supervisión.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

Su jefe inmediato es el Coordinador de Servicios de Infraestructura de Obra Pública.

RESPONSABILIDAD POR RECURSOS ECONÓMICOS

No es responsable por recursos económicos.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

Es responsable por el uso racional y custodia de los equipos asignados tales como computadores, equipos de oficina diversos, mobiliario, formularios y otros materiales asignados para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada laboral ordinaria. Excepcionalmente se trabaja fuera de la jornada ordinaria. Existen riesgos por, caídas, golpes, lumbalgias, estrés laboral, por lo que se deben cumplir estrictamente las normas de salud ocupacional.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Trabaja expuesto a cometer errores los cuales pueden causar pérdidas, daños o atrasos de consideración, no obstante, pueden ser advertidos y corregidos en el curso normal del trabajo. Sin embargo, las tareas deben ser realizadas con sumo cuidado y precisión.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar los puestos se requieren las siguientes capacidades:

- Atención al detalle.
- Servicio al usuario.
- Relaciones interpersonales.
- Sentido de la urgencia.
- Orientación al cliente.
- Organización del trabajo.
- Comunicación asertiva.
- Trabajo en equipo.

COMPETENCIAS TÉCNICAS

Para ejercer los puestos se requieren los siguientes conocimientos:

- Técnicas archivísticas básicas
- Manejo de paquetes de Office a nivel intermedio
- Dominio del Inglés Básico
- Técnicas de Servicio al cliente.
- Conocimiento y aplicación de leyes, reglamentos y normas municipales.
- Técnicas de redacción
- Manejo de sistemas informáticos
- Preferiblemente conocimientos en AutoCAD.
- Conocimiento del sistema de información geográfica
- Conocimiento en inspecciones viales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller de secundaria y técnico medio en una disciplina afín con el cargo o preparación equivalente. También puede ser graduado del INA a nivel técnico.

EXPERIENCIA

Seis meses de experiencia en labores afines.

REQUISITOS LEGALES

Licencia de conducir tipo B1 Vigente.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Acoger la moción en todas sus partes, que se incluya en la parte de requisitos legales, Licencia de conducir tipo A1 o B1. Aplicación del artículo 45 del código municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADA. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

MOCION No.3.....

Acuerdo No. 3

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

La Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, incorporó dentro del Plan Operativo Anual Institucional 2024, la previsión presupuestaria para la contratación de profesionales en Derecho Notarial y registral (Notario Público), la cual se enmarca dentro de los Objetivos y Metas establecidos en el citado Plan 2024, el cual fue elaborado de conformidad con las directrices

Institucionales y debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Justificación Específica para los Usos Propuestos:

Actualmente la Administración del Concejo Municipal no posee dentro de estructura organizacional un profesional en Derecho especialista en procesos Notariales, lo cual dificulta el desempeño Administrativo en el campo legal dirigido a temas como procesos de escritura, inscripciones, certificaciones, autenticación de documentos, entre otros procesos propios del ejercicio notarial. Así las cosas, el Concejo Municipal de Distrito Lepanto posee los funcionarios necesarios para realizar la ejecución del procedimiento de contratación, así como la recepción de los servicios prestados para los diferentes departamentos solicitantes de este servicio.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

De acuerdo a lo anterior, se solicita autorizar a esta intendencia para realizar la decisión inicial de la contratación para la Contratación de un consultor externo en derecho Notarial, mediante la modalidad de servicios profesionales para el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Acoger la moción en todas sus partes. Aplicación del artículo 45 del código Municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

MOCION No.4.....

Acuerdo No. 4

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDOS:

Primer Considerando

Que por medio de solicitud suscrita por el señor Bryan Quintanilla Cubero entrenador del Grupo de Boxeo de Jicaral solicita colaboración para transporte de los atletas que desean participar en una velada boxística en Cañas, Guanacaste el día 19 de octubre del 2024.

Segundo Considerando

Que de parte de esta administración se reconoce la importancia de apoyar a los jóvenes atletas de nuestro distrito de Lepanto para que continúen su desarrollo deportivo con la participación en actividades que impulsen la competitividad y compromiso en la práctica de las disciplinas deportivas.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Para que este honorable Concejo Municipal tome en acuerdo autorizar al señor Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal o a quien ocupe el cargo, para desplazar un vehículo municipal de Jicaral a Cañas y viceversa para el transporte

de tres miembros del grupo de boxeo de Jicaral que estarán participando en una velada boxística el día 19 de octubre del 2024. Se adjunta documento.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobada la moción, se aplica el artículo 45 del Código Municipal. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

MOCION No.5.....

Acuerdo No. 5

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

La Intendencia Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, incorporó dentro del Plan Operativo Anual Institucional 2024, la previsión presupuestaria para la contratación de profesionales en Tecnología de Información, la cual se enmarca dentro de los Objetivos y Metas establecidos en el citado Plan 2024, el cual fue elaborado de conformidad con las directrices Institucionales y debidamente aprobado por el Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Justificación Específica para los Usos Propuestos:

Actualmente la Administración del Concejo Municipal no posee dentro de estructura organizacional un profesional en mantenimiento tecnológico de los equipos y sistemas de la Institución, lo cual dificulta el desempeño Administrativo en el campo de la digitalización moderna, mismo como elemento fundamental para el desarrollo de las actividades de la administración y el servicio brindado a los contribuyentes en esta era digital.

No obstante, como bien sabemos todo equipo electrónico y en especial los de cómputo, requiere de sustitución de partes, lubricación, limpieza y mantenimiento general para darle mayor durabilidad y mejor rendimiento a cada uno de los equipos. Al contar con el mantenimiento preventivo y correctivo en la administración tenemos como ventajas:

- * Funcionamiento óptimo del equipo de todos los departamentos de la Institución.
- * Asegurar la reparación ante fallos o malfuncionamiento del sistema, sin afectar el flujo operacional y con ello la afectación a los usuarios receptores de los servicios brindados.
- * Disponer de la versión más reciente del software y todas las actualizaciones pertinentes.
- * Disponer del apoyo técnico para la solución de inconvenientes presentados por el uso, desgaste o daño del equipo, bloqueos, desconfiguraciones.
- * Mantener la garantía de un respaldo técnico de la información ante eventualidades del funcionamiento del sistema.
- * Reparación de daños por piezas en mal estado.

- * Mantenimiento preventivo del equipo.
- * Limpieza de equipos en general.
- * Control del esquema de seguridad de los equipos y sistemas que sean utilizados.

Así las cosas, el Concejo Municipal de Distrito Lepanto posee los funcionarios necesarios para realizar la ejecución del procedimiento de contratación, así como la recepción de los servicios prestados para los diferentes departamentos solicitantes de este servicio.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:

Se tome en acuerdo autorizar a esta Intendencia Municipal para realizar la decisión inicial de la contratación denominada "Contratación para el Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, mediante la modalidad de servicios profesionales por demanda para el Concejo Municipal de Distrito Lepanto".

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la moción, se aplica el Artículo 45 del código Municipal. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

Presidenta Municipal, Sonia Medina Matarrita, indica debe de hacer llegar el informe por escrito, pero él nos va adelantar el tema, la otra palabra lo hace llegar de manera escrita el informe, se hace el uso de la palabra al señor Intendente.

Intendente Municipal Juan Luis Hace Castro indica: De echo que cambiemos un cambio cuando es para bien, hay un proyecto que tiene ICODER, distrito de Lepanto, hay dos lugares que van a ser atendidos, Jicaral Centro donde doña Hilda y Don Enrique vana liderar este proyecto e isla Venado, con dos personas que liderarían. Es un proyecto largo, es gratuito, estamos en las primeras bases de capacitación para hacer la apertura, ellos fueron a Cobano se les dieron insumos, se los asignas directamente a ellos, ellos son responsables de los activos, nosotros no tenemos el inventario son ellos , a ellos el ICODER le va pedir cuentas, se les ha dado bolas, conos, e implementos básicos, van a venir otras cosas, para que se desarrollen para un periodo de largo plazo, para poder a juegos nacionales, ellos van a orientar, no se cobra nada, no se debe estar especulando, ya se pasaba en las redes sociales, ella los bajaba por que fueron a ellos que se les dio. Cuando se tenga la apertura, buscamos un lugar para poder reunirnos. Y exponer el proyecto.

2-Otro tema que tiene que ver con doña Sonia, a nivel de gobierno, el tema de vivienda, hubieron muchas personas e instituciones, para la construcción de vivienda digna en la isla, el 25 tuvimos la visita en el tema de vivienda y Urbanismo, ellos conocieron y se llevaron las inquietudes de vivienda en el distrito, la Ceiba, los Cedros, Corozal, San Pedro y la Fresca, va a haber un informe que debe de rendir la ministra, y con ese informo indicaría el futuro de vivienda, en el

futuro, hubo un compromiso de pasarla a la ministra de Isla Venado, estado de vivienda, si son adultos mayores etc.

ARTICULO IX. COMISION.....

No hay

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Presidenta Municipal Sonia Medina se tiene pendiente el comité de la persona joven.

Intendente Municipal Juan Luis Arce manifiesta: En la parte administrativa las encargadas e Isla y Dunia, ellas trabajan en eso, el tema de invitaciones, esperamos que a fin de mes ya están terminando el proceso.

Sr Adrián González, manifiesta: Buenas noches, compañeros. Bueno, no sé si este espacio exactamente, verdad? Será aprovechado en lo que les voy a comentar, pero como se y también como presidente del Comité de Deportes a nivel circuito04 y 03. Me gustaría, si hay posibilidades de hacer algún documento oficial para solicitarle material deportivo les indicó el motivo, verdad.

Resulta que nosotros igual como les digo como presidente del Comité carecemos a nivel regional de implementos deportivos y dentro del calendario de actividades deportivas abarcan muchos tipos de disciplinas de las cuales del 100% de salud educativos, un porcentaje mínimo que cuente con implementos y el Comité de Deportes igual no tiene un presupuesto para estar comprando sino que hacemos pequeñas ventas en las actividades que ejecutamos durante los 12 meses, entonces no sé si habrá alguna posibilidad y solicitando para ningún centro educativo, sino la intención es como solicitar hacer alguna lista y si ustedes este me apoyan y me digan cuál es el método indicado un documento oficial para mandarlo por correo y yo les indicaría, les podría dar una lista de algunos implementos deportivos, pueda ser guardados en el mismo concejo y en la misma municipalidad y que en cada actividad en la municipalidad del Concejo lo puede prestar, ahí me dejo la inquietud.

Se le recomienda al sr Adrián que se haga llegar dos cartas de solicitud del circuito 04 y circuito 03 y presentes al Concejo para atender su solicitud.

Síndico Suplente Hernán Rodríguez, solicita se tome acuerdo para elevar a la Contraloría General de los avances. **Se toman acuerdo.**

Someto ampliar la agenda con cinco minutos, aprobado.

Intendente Municipal Juan Luis Arce, la persona que se ha indicado para el puesto, es el señor Adrián González. **Se toma acuerdo.**

Presidenta Municipal Sonia Medina informa, le pase a la Sra. secretaria y al sr intendente un correo de la Municipalidad de Puntarenas lo que corresponde a partidas específicas formulación de proyectos, indica que se ha empleado los plazos para presentar los proyecto 15 noviembre 2024, y utilizar formularios y formatos que están ahí, lo que quiero explicar que estos son partidas específicas, Ley 7755, cuando estaba la vez pasada se presentaron construcciones de play grand, insumos para la compra de instrumentos municipales, es importante que se formulen proyectos que den un impacto, yo lo voy a consultar el jueves.

Intendente Municipal Juan Luis Arce manifiesta, parece que esta cambiando la forma de esta partida específica, es la única partida específica, igual voy a preguntar, si es otra partida no se incorporó en el presupuesto, pero seguro ese esa partida específica que indica el documento, voy averiguar y le traigo la información la otra semana.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 6: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA CON cuatro votos**, nombrar al señor Adrián González Quesada, como Representante de la persona joven del distrito de Lepanto, dando cumplimiento de la ley 8621. Ley General de la Persona Joven. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, El señor Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr Jose Fabio Paniagua, se abstiene de votar en vista que él es la persona que nombra el Concejo para la representación ante el Concejo. Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No 7: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA CON cinco votos**, aprobar el nombramiento de la COMISION ESPECIAL DE ANALISIS DEL PROCESO DE CONCILIACION DE LA SRA XIOMARA JIMENEZ MORALES, conformada por:

Sonia Medina Matarrita, Coordinadora

Hernán Aguilar Rodríguez

Hilda Amador Porras

Luis Alberto Almanza Villar

APOYO

Lic. Juan Luis Arce Castro

Licda. Danitza Duron Reyes, Asesora Administrativa. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 8: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA CON cinco votos**, aprobar elevar los avances a la Contraloria General de la República.

1-Se hace la publicación en diferentes medios y la publicación en la Gaceta No. 172 del martes 17 de setiembre del 2024.

2-Se recibe requisitos del cartel de cuatro personas, periodo de recepción del 23 al 27 de setiembre del 2024.

3-Se eleva a la UNGL, específicamente a la Asesora la Licda. Diana Arias Esquivel, la matriz con la información de las personas concursantes.

4-Se le solicita a la Licda. Arias Esquivel, el acompañamiento en la Entrevista. (en vista de las múltiples ocupaciones y compromiso adquiridos de la Licda, se procederá a entrevistar el día 13 de noviembre del 2024. **ACUERDO APROBADO**. Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porrás, cc Hilda Amador Porrás, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 9: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CACP 29-2024 enviado por plataforma, tramite N° 2561-2024 firmado por Marvin Jiménez Porrás Presidente, Hogar María Inmaculada, Paulino Mendoza Rojas Presidente, Cámara de Ganaderos Jicaral, Patricia Slump Mulder Presidenta, ASEPALECO, Roy Barrantes Ramos Presidente, Jicaral Sercoba de la Península S.A, Alejandro Rodríguez Quirós Presidente, Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas.

ASUNTO: El problema tan serio que tenemos desde hace muchos años debido a la estrechez y mal estado del drenaje de las aguas pluviales al lado de la carretera principal Jicaral-Nicoya, en el sector frente al Colegio y antigua sede de la UNED.

Basado en lo anterior se ACUERDA CON cinco votos, Dar pase a la Intendencia para lo que corresponda. **ACUERDO APROBADO**. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porrás, cc Hilda Amador Porrás, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 10: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración trámite de plataforma N° 2599-2024, firmado por Gerardo Obando Rodríguez, Cédula No. 9-0068-0133, Representante Legal de COOPEMARISCOS LEPANTO RL Cédula Jurídica 300485282.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, indicar lo siguiente: En vista que el Reglamento de ZMT, no ha sido publicado por segunda vez, nosotros no podemos brindar un USO DE SUELO.

Al mismo tiempo se traslada a la parte Administrativa el expediente y se le indique que solicite los documentos faltantes (adjuntos en vista que no están) y se proceda a devolver el expediente al Concejo Municipal para análisis.

ACUERDO APROBADO. Aplicación del Artículo 45 del código municipal.

DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porrás, cc Hilda Amador Porrás, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No 11: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio N° CU-22-104-2024 enviado por Alexandra Gómez Hernández, Jefe sede UNED Jicaral. Oficio: CU-22-104-2024, sobre Invitación a conversatorio sobre el destino de región Peninsular. Fecha: 08 de octubre del 2024.

Basado en lo anterior se ACUERDA CON cuatro votos, indicar que los representantes de este Concejo Municipal son los Concejales Municipales, Luis Alberto Almanza Villar y Javier Cascante Rojas. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso g.....

ACUERDO No. 12: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración correo electrónico enviado por Laura Cristina Vázquez Campos, Promotora Municipal, Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, donde brinda invitación de capacitación, sobre el tema de Planificación Estratégica y Hacienda Municipal, sin lugar y hora para realizar.

Basado en lo anterior se ACUERDA CON cuatro votos, dar por conocido e indicar la anuencia a participar, esperamos la información faltante. **ACUERDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso h.....

ACUERDO No 13: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración carta de Renuncia de Evelin Chavarría Ramos. Concejale Suplente de este Concejo. Se **ACUERDA con cuatro votos**, acoger la renuncia y elevar al Tribunal Supremo de Elecciones para que indique quien asumiría el puesto. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación del Artículo 45 del Código Municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

Inciso i.....

ACUERDO No 14

: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA CON cuatro votos**, tomando en consideración oficio N° AL-33-09-2024 Carlos Vidal Bolaños Alfaro, Asesor Legal Unión Nacional de Gobiernos Locales, asesoría legal de la UNGL, en respuesta a su oficio SM-630-09-2024.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, elevar el expediente a la COMISION ESPECIAL DE ANALISIS DEL PROCESO DE CONCILIACION DE LA SRA XIOMARA JIMENEZ MORALES. **ACUEDO APROBADO.** Votan Sonia Medina Matarrita, Luis Alberto Almanza Villar, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Yesenia Carmona Anchia, Adrián González Quesada, asumiendo la propiedad en ausencia del sr José Fabio Paniagua, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y treinta y tres de la noche de este día.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA

ESTA